

Neiva, 30 de noviembre de 2023

## COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

La Universidad Surcolombiana, se permite explicar a la comunidad estudiantil, y a la opinión pública, las razones por las cuáles, el Ministerio de Educación Nacional, ha retirado el beneficiado de gratuidad a algunos estudiantes, por lo cual se han visto obligados a pagar sus matrículas, para continuar con su plan académico.

Lo primero que hay que explicar, es que el reporte de beneficiarios de la Política de Gratuidad, es potestativo única y exclusivamente del Ministerio de Educación Nacional- MEN, quien es el encargado del financiamiento o pago de estos recursos a las universidades, y por lo tanto, es quien se encarga de validar la información y el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los estudiantes matriculados, para aplicar a este beneficio.

Por esta razón, realizan la verificación de cumplimiento del Reglamento Operativo de la Política de Gratuidad, proceso que se lleva a cabo mediante cruce de información que reposa en entidades como la Registraduría Nacional del Estado Civil, SISBEN IV y fundamentalmente del SNIES, Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, en el cual se encuentra toda la información y caracterización de los estudiantes de todas las IES públicas y privadas, verificando si el estudiante ya tiene un título profesional o de Postgrado, o se encuentra matriculado en otro programa; así mismo, lleva el control de los cursos y créditos que matricula el estudiante en cada uno de los períodos académicos.

Así las cosas, con el Sistema SNIES y el cruce de información mencionado, el Ministerio de Educación Nacional determina realmente, el listado de los beneficiarios que deben aplicar a la gratuidad, con el riguroso cumplimiento de los requisitos, al igual, que se determina también el listado de estudiantes no beneficiarios y sus causales.

Posteriormente este listado de admitidos y no admitidos en este programa, es reportado a la universidad, para que aquí sepamos por cuáles estudiantes habrá giro de recursos y por cuáles no, y por esta razón, desde el Grupo de Liquidación y Derechos Pecuniarios, se envía la notificación de cobro por no admisión en el programa de gratuidad.

Entre las causales reportadas por el MEN, en las validaciones de los períodos 2022-1 a 2023-2, se encontraron:

- ✓ Terminación del beneficio a estudiantes que tienen título profesional o de postgrado
- ✓ Terminación del beneficio por cumplimiento de plan de estudio académico
- ✓ Terminación del beneficio por cumplir los periodos aprobados para financiar.
- ✓ Terminación del beneficio por renovación en otro Programa.
- ✓ Terminación del beneficio por no cumplir con los requisitos del SISBEN IV
- ✓ Terminación del beneficio por suspensión de más de dos (02) periodos
- ✓ Terminación del beneficio por renovación del beneficio en otro Programa

Es importante mencionar que las notificaciones realizadas a los estudiantes, se hicieron en las fechas de las certificaciones definitivas de la validación, para determinar los beneficiarios:

2022-1, firmada el 10 de mayo de 2023.

2022-2, se firmó el 03 de agosto de 2023

2023-1, firmada previamente, el 23 de noviembre.

Ahora bien. Debido al impacto económico que esta situación ha generado a los estudiantes de la Universidad Surcolombiana, la Rectora Nidia Guzmán Durán, emitió la Resolución 248 del 23 de noviembre de 2023, autorizando el pago diferido del concepto de Matrícula de Pregrado, a los estudiantes que no tienen aprobado el beneficio de la Política de Gratuidad.

La Resolución 248 de 2023, pretende normalizar la situación financiera de cada estudiante, debido a que el Grupo de Liquidación se encuentra en el proceso de admisión de estudiantes, 2024-1, al igual que sistematiza por estos días las novedades para cumplir con el calendario Académico Administrativo, en el cual establece la publicación de las liquidaciones el 18 y 19 de diciembre de 2023.



Dicha resolución establece en su artículo dos, las fechas de plazo que se establecen para que los estudiantes puedan ponerse al día con sus obligaciones, las cuales están autorizadas por la Resolución 249 de 2015, que reglamenta el pago a cuotas.

De esta manera se determinó, que si el estudiante debe la matrícula de 1 periodo académico, el plazo establecido es el 30 de enero de 2024; para dos periodos el plazo vence el 29 de febrero de 2024; para tres el 30 de marzo de 2024; y para cuatro periodos el 30 de abril de 2024.

Para acogerse a este beneficio debe manifestar hasta este 30 de noviembre la solicitud, a través del link <https://gaitana.usco.edu.co/pagocuotas/paginasweb/> y entre el 5 y 6 de diciembre de 2023, quedará legalizado el beneficio de pago a cuotas.

**NILSY VARGAS ALMARIO**  
**Jefe Grupo de Liquidación y Derechos Pecuniarios**  
**Universidad Surcolombiana**